



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 034 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo, 25 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico Nº 27-2016-ORAF/ORH, de fecha 18 de enero del 2016, sobre improcedencia de suspensión de obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Edith Soledad Soto Agüero**, trabajadora contratada bajo el Régimen Especial CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 42º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, establece que, *"Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones (...), el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente (...), subrayado y negrita es nuestro);*

Que, en el presente caso, doña Edith Soledad Soto Agüero, trabajadora CAS del Gobierno Regional Junín, ha solicitado suspensión de sus servicios sin contraprestación por el día 15 de enero del 2016; encontrándose demostrado según Contrato Administrativo de Servicios Nº 242-2015-GRJ/ORAF, que a la fecha de su petitorio cuenta con aproximadamente 09 meses y 09 días de servicios en el Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo en dicho extremo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas



1373300
950289



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de suspensión de servicios sin contraprestación, del día 15 de enero del 2016 a doña **Edith Soledad Soto Agüero**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

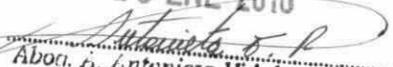
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 ENE 2016


Abog. n. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL